



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 441-2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Proveído Administrativo Gerencial consignado con el Expediente N° 7611 de fecha 26 de Diciembre de 2017, Informe N° 2422-2017.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 26 de diciembre de 2017, Informe N° 688-2017-GR.APURÍMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 19 de diciembre, SIGE N° 00021679, que contiene la Carta N° 03-2017-ROR/ING, de fecha 19 de diciembre de 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normatividad citada previamente, el Gobierno de Apurímac y el contratista **CONSORCIO APU, integrado por CONSORCIO Y SERVICIOS S&B E.I.R.L con RUC N° 20490426982 y BERCONS COMPANY S.A.C con RUC N° 20600804031**, en fecha 30 de noviembre de 2017, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 1446-2017-GR-APURÍMAC/DRA, con el objetivo de que el contratista ejecute el servicio de: "Mantenimiento Periódico del Camino Departamental, AP-103, Tramo: Ccocha –Huanipaca-Tambobamba, Long. 9.00 KM, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac" por el plazo de ejecución de trece (13) días calendarios que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio de actividad y entrega de terreno, por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 30/00 soles (S/. 149,990.30);

Que, a través del SIGE N° 00021679, que contiene la Carta N° 03-2017- ROR/ING, de fecha 19 de diciembre de 2017 el Supervisor de Obra informa al Gerente Regional de Infraestructura, la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-103, Tramo: Ccocha –Huanipaca-Tambobamba, Long. 9.00 KM, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac", adjuntando copias de los correspondientes asientos de cuaderno de obra;

Que, con Informe N° 688-2017-GR.APURÍMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales informa al Gerente Regional de Infraestructura que el servicio de "Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-103, Tramo: Ccocha –Huanipaca-Tambobamba, Long. 9.00 KM, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac" se culminó y se da la respectiva conformidad, indicando además que, por intermedio de su despacho designe mediante memorando al representante del Programa de Caminos Departamentales Ing. LEONIDAS GERVACIO TERRAZAS ESTACIO;

Que, en atención al documento indicado, el Sub Gerente de Obras, en fecha 26 de diciembre de 2017, remite el Informe N° 2422-2017.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 a la Gerencia Regional de Infraestructura, acreditando como presidente del Comité al Ing. Vicente Fabio Huamanñahui Jara, para conformar la Comisión de Recepción del servicio "Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-103, Tramo: Ccocha –Huanipaca-Tambobamba, Long. 9.00 KM, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica (DRAJ) y la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-103, TRAMO: CCOCHA –HUANIPACA-TAMBOBAMBA, LONG. 9.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS:

Presidente : Ing. VICENTE FABIO HUAMANÑAHUI JARA

Integrante : Ing. LEONIDAS GERVACIO TERRAZAS ESTACIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- el Comité de Recepción de Servicio, procederá conforme al procedimiento y plazo establecido por la cláusula quinta del Contrato Directoral Regional N° 1446-2017-GR-APURIMAC/DRA., debiendo de verificar el fiel cumplimiento del Contrato por el Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al contratista CONSORCIO APU, integrado por CONSORCIO Y SERVICIOS S&B con RUC N° 20490426982 y BERCONS COMPANY S.A.C con RUC N° 20600804031 y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**

GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

